

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 732

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira, Valle del Cauca, 23 de noviembre de 2020

Ref.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Dte.: LUCELLY MORENO RAMIREZ

Dda: LAVANDERIA SUPER TECNICA LTDA

Rad. 2020 – 00187 – 00

Como quiera que la apoderada judicial de la parte demandante se atempero a lo dispuesto en lo ordenado en el auto interlocutorio No. 711 de fecha 5 de noviembre de 2020, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE:

1º.) ADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por la señora LUCELLY MORENO RAMIREZ contra LAVANDERIA SUPER TECNICA LTDA

2º.) NOTIFIQUESE personalmente a la representante legal de la demandada LAVANDERIA SUPER TECNICA LTDA, señora CLARA INES SAAVEDRA PAZ, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda y córrasele traslado por el termino legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 96** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 24 de noviembre de 2020

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

SECRETARIA